GONZALEZ GONZALEZ, JAVIER (1 de 1)
Tercero
Fecha Firma: 16/10/2026
HASH: b8ba480c865c41cc4b51158f3c0b659

PROCESO SELECTIVO: *Proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de dieciséis (16) plazas de la especialidad de Auxiliar de Atención al Público, perteneciente al grupo C, subgrupo C2, Escala Administración General, del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote (OAIGT).*

El Tribunal, en sesiones celebradas el día 15 y 16 de octubre de 2026, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tras la publicación de la plantilla de respuestas correctas, la publicación de calificaciones provisionales y la apertura del plazo de presentación de alegaciones, constan presentadas las siguientes alegaciones en tiempo y forma:

- A la pregunta número 21 se presentó el registro de entrada número 2026-E-RE-806.

El Tribunal resuelve **desestimar** la alegación a la pregunta 21:

Fundamento jurídico:

Se desestima la alegación, manteniéndose como correcta la respuesta B) Servicios especiales, de conformidad con el artículo 87.1.i) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 16.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Ambos preceptos contemplan la situación de servicios especiales para los funcionarios incorporados a los Gabinetes ministeriales, sin perjuicio de que puedan optar por permanecer en servicio activo. Por tanto, el servicio activo constituye una opción que debe ejercerse expresamente, mientras que los servicios especiales son la situación prevista con carácter general, por lo que se mantiene la respuesta inicialmente considerada correcta.

- A la pregunta número 28 se presentaron los registro de entrada número 2026-E-RE-806 y 2026-E-RE-824.

El Tribunal resuelve **desestimar** la alegación a la pregunta 28:

Fundamento jurídico:

El artículo 9.1.b) de los Estatutos del Organismo contempla la atribución ordinaria de la Vicepresidencia Primera del Consejo Rector a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

La posibilidad de designar a otra Consejería constituye una excepción prevista para el supuesto de que la persona titular de Hacienda tenga delegada la Presidencia, sin que dicha circunstancia altere el criterio general establecido estatutariamente. En consecuencia, se mantiene la respuesta considerada correcta por el Tribunal Calificador.

- A la pregunta número 32 se presentaron los registro de entrada número 2026-E-RE-806, 2026-E-RE-815, 2026-E-RE-817 y 2026-E-RE-821.

El Tribunal resuelve **desestimar** la alegación a la pregunta 32:

Fundamento jurídico:

El artículo 6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece, dentro de los principios de tributación local, que los tributos locales no podrán constituir obstáculo para la libre circulación de

Cód. Validación: 6L4RDQ5NTSDEZ44X66FPNPQ52
Verificación: https://redtributarialanzarote.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

personas, mercancías, servicios y capitales, ni afectar de manera efectiva a la fijación de la residencia de las personas o a la ubicación de empresas y capitales dentro del territorio español.
Aunque la expresión «neutralidad exterior» no figure literalmente en dicho precepto, constituye una denominación doctrinal del principio recogido en el mismo, por lo que su utilización no desvirtúa la respuesta considerada correcta.

Asimismo, si bien las diferencias de trato impositivo injustificadas pueden relacionarse con el principio constitucional de igualdad, la pregunta solicita identificar, entre las alternativas ofrecidas, el principio específico de la tributación local directamente relacionado con la residencia del contribuyente.

En consecuencia, se mantiene la respuesta B como la más adecuada al supuesto planteado, sin que proceda la anulación de la pregunta.

- A la pregunta número 33 se presentaron los registro de entrada número 2026-E-RE-805, 2026-E-RE-806, 2026-E-RE-807, 2026-E-RE-808, 2026-E-RE-814, 2026-E-RE-815, 2026-E-RE-817, 2026-E-RE-821, 2026-E-RE-823, 2026-E-RE-824 y 2026-E-RE-825.

El Tribunal decide **ANULAR** la pregunta 33.

- A la pregunta número 34 se presentó el registro de entrada número 2026-E-RE-817.

El Tribunal decide **ANULAR** la pregunta 34.

- A la pregunta número 40 se presentó el registro de entrada número 2026-E-RE-821.

El Tribunal resuelve **desestimar** la alegación a la pregunta 40:

Fundamento jurídico:

El artículo 24 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, incluye expresamente las obligaciones derivadas de los actos de repercusión tributaria entre las obligaciones tributarias entre particulares resultantes del tributo.

La referencia al posterior ingreso del impuesto en la Hacienda Pública constituye una contextualización del funcionamiento de los impuestos indirectos, sin alterar la identificación de la obligación de repercusión tributaria a la que se refiere la pregunta.

Asimismo, la materia se encuentra comprendida en el Tema 18 del programa, relativo a las obligaciones tributarias y sus clases, sin que resulte necesario que el temario enumere expresamente cada una de las modalidades reguladas legalmente.

En consecuencia, se mantiene la respuesta inicialmente considerada correcta por el Tribunal Calificador, sin que proceda la anulación de la pregunta.

- A la pregunta número 45 se presentó el registro de entrada número 2026-E-RE-806.

El Tribunal resuelve **desestimar** la alegación a la pregunta 45:

Fundamento jurídico:

Cód. Validación: 6L4RDQ5NTSDEZ44X66FPNPQ52
Verificación: https://redtributarialanzarote.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

El artículo 67.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece como regla general que el plazo de prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria mediante liquidación comienza el día siguiente a la finalización del plazo reglamentario para presentar la correspondiente declaración o autoliquidación.

Si bien el citado artículo contempla una regla especial para determinados tributos de cobro periódico por recibo, esta únicamente resulta aplicable cuando concurren las condiciones expresamente previstas en la norma. La pregunta no plantea ese supuesto específico, por lo que la referencia genérica al devengo no constituye una respuesta válida con carácter general.

En consecuencia, se mantiene la respuesta inicialmente considerada correcta por el Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- Tras realizar la nueva corrección se hacen públicas las calificaciones definitivas ordenadas alfabéticamente, correspondientes al primer ejercicio celebrado el día 2 de octubre de 2026, siendo el resultado el que figura a continuación:

	Nota directa definitiva	Aciertos	Errores	Blancos	Aspirante
1	2,85	93	5	0	ABENCHARA GONZÁLEZ CEDRES
2	1,71	56	28	14	ADDIANY CASTELLANOS MATOS
3	2,27	74	24	0	ADRIAN ELOY GARCÍA BETANCORT
4	2,85	93	5	0	ALEJANDRO ANDRES BETANCORT RIJO
5	2,85	93	5	0	ANA ISABEL HERNÁNDEZ DE LA HOZ
6	1,71	56	42	0	ANA ISABEL RODRÍGUEZ VIÑA
7	2,54	83	15	0	ANA YANSI SIVERIO DE LEON
8	2,57	84	14	0	ANGELICA MORALES DUARTE
9	2,20	72	26	0	ARANZAZU MESA FEBLES
10	1,62	53	20	25	CANDELARIA DE LEÓN HERNÁNDEZ
11	2,14	70	28	0	CARLA CAROLINA VIERAS LORENZO
12	2,45	80	18	0	CARLOS GUSTAVO TORRES MARRERO
13	2,69	88	10	0	CARMEN GLORIA VALENCIANO ACUÑA
14	2,85	93	5	0	CARMEN MARIA GONZÁLEZ BENASCO
15	2,23	73	25	0	CARMEN NORA AGUILAR BUSTOS
16	2,85	93	5	0	CARMEN TERESA CRUZ PADRON
17	2,51	82	16	0	CARMEN VALERIA CABRERA HERNANDEZ
18	1,93	63	34	1	CAROLINA GUACIMARA ROBAYNA MARTIN
19	2,66	87	11	0	CATALINA PASTRANA SANTACRUZ
20	2,30	75	23	0	CATHAYSA GONZÁLEZ PERDOMO
21	2,85	93	5	0	CELESTINO JOSE SOCAS CALLERO
22	2,82	92	6	0	CELIA MARIA ARMAS ROMERO
23	2,33	76	22	0	CRISTINA CURBELO GUERRA
24	2,60	85	13	0	CRISTINA MONTERO SUAREZ
25	2,72	89	9	0	DANIEL LORENZO BORGES

Cód. Validación: 6L4RDQ5NTSDEZ44X66FPNPQ52
Verificación: https://redtributarialanzarote.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

26	2,02	66	32	0	DANIEL RODRÍGUEZ MORALES
27	2,02	66	32	0	DAVID MANUEL RODRIGUEZ DELGADO
28	2,66	87	11	0	DIEGO JOSE RECARI DI SALVO
29	2,85	93	5	0	DOMINGA GUADALUPE APARICIO
30	1,99	65	33	0	DUNIA MARIA OJEDA GARCIA
31	1,71	56	42	0	ELENA CEDRES ALONSO
32	2,36	77	21	0	ELISABETH BRITO MARTIN
33	2,69	88	10	0	ESTEFANIA MESA HERNANDEZ
34	2,85	93	5	0	ESTHER LOPEZ GUILLEN
35	1,74	57	41	0	EUGENIA ANTONIA DE LEÓN ARTILES
36	2,79	91	7	0	FAINA DE LEÓN HERNÁNDEZ
37	2,57	84	14	0	FLORENCIA CANDELARIA ESPINO GARCIA
38	1,93	63	35	0	GARA DE LEÓN HERNÁNDEZ
39	1,93	63	29	6	GEMMA VANESSA MEDINA RODRÍGUEZ
40	2,14	70	28	0	GERMAN BRITO MARTIN
41	1,87	61	37	0	GERMAN DÍAZ RIVERA
42	1,74	57	40	1	ISABEL MARÍA DOMÍNGUEZ CHAPARRO
43	1,74	57	41	0	ISIDRO RAMON TAVIO SUAREZ
44	2,51	82	16	0	ISRAEL GONZÁLEZ ACOSTA
45	2,17	71	26	1	JAIONE MARCO GARCIANDIA
46	2,66	87	11	0	JAVIER LÓPEZ ARMAS
47	2,48	81	17	0	JESSICA MARÍA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
48	2,02	66	32	0	JONATAN GONZÁLEZ MALIA
49	2,02	66	32	0	JOSE ANTONIO JULIAN RODRÍGUEZ
50	2,36	77	21	0	JOSEFINA GROBA BERAÑA
51	1,90	62	36	0	JOSUE ALONSO GUZMAN
52	2,33	76	22	0	JUAN MANUEL PRIETO FONTES
53	1,99	65	33	0	JULIA BECKHOFF
54	1,74	57	39	2	KAREN TARAZONA VELA
55	2,48	81	17	0	LAURA BONILLA HERNÁNDEZ
56	1,99	65	29	4	LAURA CARMEN SUAREZ BARRERA
57	2,82	92	6	0	LAURA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
58	2,57	84	14	0	LAURA ISABEL ABANTO BAZAN
59	2,27	74	24	0	LAURA VICTORIA TAVIO HERNANDEZ
60	2,27	74	24	0	LUIS HERNANDO VARGAS GARCIA
61	2,17	71	27	0	LUISA MARIA MARCHAL SUAREZ
62	2,72	89	9	0	LUZ ADRIANA MARTÍNEZ COLORADO
63	2,36	77	21	0	MARIA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MORALES
64	2,79	91	7	0	MARIA AUXILIADORA TORRES GARCIA

Cód. Validación: 6L4RDQ5NTSDEZ44X66FPNPQ52
Verificación: https://redtributarialanzarote.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

65	2,42	79	19	0	MARIA CATALINA JODAR JODAR
66	1,53	50	40	8	MARIA DE LOS ÁNGELES DE LA CRUZ ASCENSION
67	2,51	82	16	0	MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ FEO
68	2,17	71	27	0	MARIA DEL CARMEN MORALES MARTIN
69	2,57	84	14	0	MARIA DEL MAR CAÑADO CAPARROS
70	2,79	91	7	0	MARIA DOLORES DE GANZO BARRIOS
71	2,23	73	25	0	MARÍA DOLORES DELGADO ALBERDI
72	1,81	59	39	0	MARIA DOLORES MACHIN ACUÑA
73	2,72	89	9	0	MARÍA DOLORES MARTÍN DE LEÓN
74	1,99	65	33	0	MARIA FABIOLA ROBAYNA VIÑA
75	1,68	55	43	0	MARÍA ISABEL TOLEDO SOCAS
76	2,42	79	19	0	MARÍA JESÚS DE PAIZ RODRÍGUEZ
77	2,14	70	28	0	MARÍA JOSÉ DE LEÓN ARMAS
78	2,69	88	10	0	MARIA LAURA MARTÍN GONZALEZ
79	2,17	71	27	0	MARIA LETICIA MÁRQUEZ BERNAL
80	2,45	80	18	0	MARIA NIEVES RODRIGUEZ CARABALLO
81	2,66	87	11	0	MARIA NOEMI LEMES BETANCOR
82	2,39	78	20	0	MARIA TERESA MARTÍN DE LA ROSA
83	1,68	55	42	1	MARIELA CARLA ESQUER SANTOS
84	2,33	76	22	0	MARISOL ALVAREZ GARCIA
85	2,79	91	7	0	MARLENE DE LAS NIEVES VILLALBA BARRIOS
86	2,60	85	13	0	MARTA ELENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
87	2,27	74	24	0	MÓNICA DE LEÓN PÉREZ
88	2,39	78	20	0	NAIRA MARIA MORALES MARTIN
89	1,99	65	33	0	NATALIA RENDON CADAVID
90	2,11	69	27	2	NATIVIDAD DE LOS DOLORES CURBELO HERNANDEZ
91	2,51	82	16	0	NAUZET AGALAF DUQUE TORRES
92	2,66	87	11	0	NIEVELINA BERNAL REYES
93	1,99	65	29	4	NOELIA HERNÁNDEZ MORALES
94	2,39	78	20	0	NOEMI DUQUE MORALES
95	2,36	77	21	0	NURIA RODRIGUEZ DIAZ
96	2,14	70	28	0	PAULA ABELAIRA GONZÁLEZ
97	2,33	76	22	0	RAQUEL BRAVO DE LAGUNA CABRERA
98	2,51	82	16	0	RAQUEL LLARENA CASILLAS
99	2,54	83	15	0	RAQUEL PALOMINO FIESTAS
100	1,81	59	39	0	RAYCO FONTES CABRERA

Cód. Validación: 6L4RDQ5NTSDEZ44X66FPNPQ52
Verificación: https://redtributarialanzarote.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

101	2,63	86	12	0	RICARDO BETANCOR DIAZ
102	2,17	71	26	1	ROCIO SIMON FUENTES
103	1,65	54	44	0	ROSA MARÍA GUARDIA MACHIN
104	2,79	91	7	0	ROSARIO ISABEL DELGADO ALBERDI
105	2,66	87	11	0	RUBÉN BRITO RIVERA
106	2,17	71	27	0	RUBEN GERARDO SEPULVEDA RODRIGUEZ
107	2,48	81	17	0	SABRINA COREMY REYES MEDINA
108	2,45	80	18	0	SAMUEL DELGADO BETANCOR
109	2,14	70	28	0	SARA BOUSBAA GODOY
110	2,39	78	5	15	SARA PADRÓN ARMAS
111	2,05	67	31	0	SARAYEY EUGENIO MORERA
112	2,60	85	13	0	SHEREZADE DEBORA GARCÍA URBIN
113	2,66	87	11	0	SIXTO ANTONIO ALVAREZ MARRERO
114	2,08	68	30	0	SOLEDAD DOLORE MARTÍN DELGADO
115	2,76	90	8	0	TAMARA ISABEL PACHECO DELGADO
116	2,36	77	21	0	TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ BARRERA
117	1,87	61	37	0	VANESA FERNANDA MAGGIO MORAN
118	2,33	76	22	0	VANESSA MARTÍN HERNANDEZ
119	1,99	65	33	0	VIRGINIA ARRAEZ DE LEON
120	1,68	55	43	0	YANIRA ROMERO RODRÍGUEZ
121	1,74	57	40	1	YESSICA MARIA FARRAY RODRÍGUEZ
122	2,60	85	13	0	YESSICA RIJO MARTIN
123	2,91	95	3	0	YURENA CORVILLO GARCÍA
124	2,82	92	6	0	ZEDOSIA MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Asimismo, contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

TERCERO.- Se convoca a los aspirantes que han superado el primer ejercicio, (con una nota transformada mínima de 1,5 puntos), a la realización de la segunda prueba de carácter práctico el **viernes 23 de octubre de 2026 a las 17.00 horas en la Escuela Universitaria de Turismo de Tahiche**.

EN ARRECIFE, A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Cód. Validación: 6L4RDQ5NTSDEZ44X66FPNPQ52
Verificación: https://redtributarialanzarote.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6